



Providencia

Secretaría Municipal

12 NOV 2024

PROVIDENCIA,

EX.N° 1584 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle **DIEGO DE VELASQUEZ N° 2051, LOCAL 1, Unidad Vecinal N° 4.**-

2.- La escritura pública de Traspaso de Patente de fecha 10 de julio de 2024, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Luis Ignacio Manquehual Mery, aclarada por escritura pública de fecha 11 de septiembre de 2024 y rectificadas por escritura pública de fecha 29 de octubre de 2024, ambas otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°708 de 8 de octubre de 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorandum N°19.071 de 15 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Memorandum N°20.286 de 5 de noviembre de 2024 de la Dirección Jurídica.-

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 59744	RESTAURANTE COMERCIAL
		4- 2093	RESTAURANTE DIURNO
		4- 2094	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	ALIMENTOS PROVIDENCIA LIMITADA	
RUT.N°	:	76.567.030-6	
NUEVO DUEÑO	:	INVERSIONES PUNTO DIEZ AE SpA	
RUT.N°	:	77.887.201-3	
DIRECCIÓN	:	DIEGO DE VELASQUEZ N° 2051, LOCAL 1	

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM.**, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

Handwritten signature



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1594 / DE 2024

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-
Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3210-